

INFORME SECRETARIAL: Palmira 11 de Abril de 2023. A despacho escrito de la parte actora con diligencias de notificación del demandado, quien otorgo poder, su apoderado contesto la demanda dentro del término y propuso excepciones. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA- VALLE
--	---

PROCESO: CUSTODIA REGULACION DE VISITAS Y CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: DIANA CAROLINA HERMIDA GUERRERO
DEMANDADO: JHONNY ARMANDO BUITRAGO GUERRERO
RADICACION: 765203184002-2023-00027-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 601

Palmira (V), once (11) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

El apodero de la parte atora allega las diligencias de notificación del demandado surtidas a través de correo electrónico realizado por la empresa de correo Servientrega, con fecha de recibido el 28 de febrero de 2023 y la parte demandada contesto el 14 de marzo de la anualidad.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el informe secretarial, como quiera que, en efecto, el escrito de contestación del demandado fue presentado de manera oportuna, se ordenará agregar al proceso, para que surta sus efectos legales y se reconocerá personería al apoderado.

Sobre las excepciones de mérito, tendrán su trámite como lo prevé el Art. 391 del C.G.P.

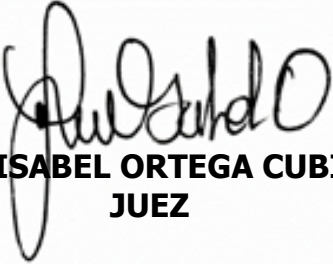
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. TENER** por contestada la demanda y agregarla para que surta sus efectos legales.
- 2. CORRER** traslado al demandante de las excepciones de mérito por el término de tres (03) días, como lo prevé el Art. 391 del C.G.P.
- 3. RECONOCER** personería judicial al Dr. SANDRO MARQUEZ DA SILVA identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 382186 portador de la Tarjeta

Profesional Nro. 390023 del C.S.J., para actuar como apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ISABEL ORTEGA CUBILLOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No. 60 notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira 12/04/2023
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maria Isabel Ortega Cubillos
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea96c1768b82be29b23aa0f2f0eed35a4efe4e59495de8aeeafde33219d404f**
Documento generado en 11/04/2023 02:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>